

Donostia, a 6 de agosto de 2025

A LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

Arantza González García, portavoz suplente del grupo municipal mixto Elkarrekin Donostia, presenta la siguiente proposición normativa en relación con Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos:

PROPOSICIÓN NORMATIVA

De acuerdo con el Art. 9 de la Norma Foral 11/1989 de 5 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, los Municipios, en uso de sus facultades, y en el marco de las Normas Forales y de los Tratados Internacionales, podrán conceder beneficios fiscales en materia de sus propios tributos, asumiéndolos con cargo a sus propios presupuestos.

En ese sentido, la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de recogida de residuos establece una serie de bonificaciones para las personas que separan el bioresiduo, bien a través del contenedor específico para tal fin, bien a través del compostaje comunitario o individual.

También la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular prevé el fomento de la recogida selectiva con medidas similares a las que están en vigor en Donostia. Además, en relación con la jerarquía de los residuos, el primero de ellos es la prevención, es decir, su reducción.

Por lo todo lo anterior, consideramos que se deben aumentar los porcentajes de bonificación de la separación del bioresiduo de la siguiente manera:

ANEXO

Cuotas tributarias

2. Porcentajes aplicables para la corrección de la cuota de la tasa de recogida de residuos por participación en actividades de compostaje o depósito de bioresiduo en el contenedor afecto:

- Participación mediante depósito de bioresiduo: 30% de la cuota fija de la vivienda señalada.
- Participación en compostaje comunitario: 40% de la cuota fija de la vivienda señalada.
- Participación en compostaje individual: 55% de la cuota fija de la vivienda señalada.

Arantza González García

Portavoz Suplente del Grupo Mixto Elkarrekin Donostia